

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y LA RED ESTATAL DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DEL XII ENCUENTRO ESTATAL.

En Pamplona, a 15 de noviembre de 2018

De una parte D. Joseba Asirón Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Y de la otra, Da Roser Batlle Suñer, como Presidenta de la Red Estatal de Aprendizaje-Servicio, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 607126, en nombre y representación de la misma según las funciones y competencias que le confieren sus estatutos fundacionales.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente convenio

#### **EXPONEN**

El Ayuntamiento de Pamplona y la Red Estatal de Aprendizaje-Servicio tienen suscrito un Acuerdo Marco de colaboración para el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo de interés mutuo:

- Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de Aps de interés para ambas entidades, con especial atención a su evaluación.
- Establecer mecanismos estables y permanentes de coordinación técnica para impulsar, compartir y difundir proyectos y experiencias en ApS que se desarrollen en la ciudad o puedan ser de interés para los centros educativos de Pamplona.
- Canalizar y coordinar las iniciativas de ApS que se desarrollen en cada institución, a través de un plan anual de actividades.
- Colaborar en la realización de jornadas, encuentros, congresos o conferencias de ApS para su desarrollo en la ciudad de Pamplona
- Promover la formación, investigación e innovación en materia de ApS.
- Desarrollar herramientas de difusión, en formato papel, electrónico o audiovisual, de las acciones realizadas.

La Red Estatal de Aprendizaje-Servicio realiza anualmente, junto con la ONG EDUCO, de cooperación global para el desarrollo y acción humanitaria que actúa desde hace más de 25 años a favor de la infancia y en defensa de sus derechos, y EDEBÉ, grupo editorial especializado en contenidos educativos, la convocatoria de los premios estatales de aprendizaje-servicio,





Independientemente del nivel educativo y del tema del proyecto, el jurado valora especialmente lo siguiente:

- 1. Estrecha vinculación entre los aprendizajes y el servicio realizado a la comunidad.
- 2. Autenticidad y relevancia de la necesidad social a la que atienden los niños, niñas y jóvenes a través del servicio.
- 3. Participación muy activa de las niñas, niños y jóvenes a lo largo de todo el proyecto: en la investigación de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
- 4. Estrecho trabajo en red entre centros educativos y entidades sociales —y sus personas destinatarias— del territorio, para llevar a cabo el proyecto con enfoque comunitario y de reciprocidad.
- 5. Enfoque de justicia social y derechos humanos, reforzando la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado.
- 6. Proyectos impulsados por población en riesgo de exclusión social.
- 7. Envergadura del proyecto atendiendo a la cantidad de niñas, niños y jóvenes implicados, la cantidad de personas destinatarias del servicio y la duración del proyecto.
- 8. Servicio desarrollado fuera del centro educativo o entidad social, con un impacto visible en el entorno y sensibilización/concienciación social de la comunidad acerca del problema tratado.
- 9. Sostenibilidad del proyecto y continuidad del compromiso.
- 10. Visibilidad del concepto Aprendizaje-Servicio en tanto que propuesta educativa.

El Ayuntamiento de Pamplona convoca anualmente un concurso para fomentar la realización de proyectos de ApS por parte de los centros educativos de Pamplona y difundir, así, la utilización de esta metodología didáctica, como estrategia de desarrollo comunitario, cohesión social y herramienta para la consecución de los fines de los propios centros.

El concurso anual que realiza la REDAPS entrega sus premios en una ciudad diferente cada año, con el fin de hacer visible y difundir su compromiso municipal con el ApS.

Ambas partes entienden que la iniciativa del Ayuntamiento de Pamplona se suma a las ya iniciadas en otras ciudades del Estado, si bien el concurso del Ayuntamiento de Pamplona presenta la originalidad de premiar el diseño de los proyectos que se vayan a desarrollar durante el curso escolar y es, además, la primera ciudad en realizar una convocatoria de este tipo para sus centros educativos.

La REDAPS ha ofrecido al Ayuntamiento de Pamplona la posibilidad de organizar conjuntamente el XII Encuentro Estatal de Aprendizaje-servicio, en el marco del cual se entregarán los premios estatales a proyectos ya realizados por los centros y se podrán entregar, igualmente, los premios del propio Ayuntamiento. Como viene siendo habitual en encuentros anteriores, el XII Encuentro Estatal tendrá una duración de un día y medio (una tarde para acciones de formación para docentes y una jornada completa para la inauguración oficial del Encuentro, acto de entrega de los premios estatales y de la ciudad de Pamplona, conferencia central, mesas de presentación de experiencias y foros de debate por sectores, y acto de clausura)

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento y la REDAPS





### ACUERDAN,

#### PRIMERO.

Organizar conjuntamente el XII Encuentro Estatal de Aprendizaje-Servicio, que se celebrará en Pamplona en el mes de diciembre de 2019, en los días concretos que ambas entidades determinen.

#### SEGUNDO.

Cada entidad asume las responsabilidades que a continuación se detallan:

# Por parte de la REDAPS

- La participación del personal que designe en el diseño genérico del programa del encuentro, en el desarrollo de los contenidos, así como en la organización de las propias actividades del encuentro.
- Difundir y promocionar la participación en el XII Encuentro por los medios que utiliza habitualmente, entre las "redes territoriales autonómicas" de REDAPS, así como entre los profesionales, centros de enseñanza, entidades públicas y privadas y personas susceptibles de participar en él.
- Crear y mantener un blog del XII Encuentro
- Obtener y gestionar los recursos económicos necesarios para atender los gastos derivados de los premios estatales de ApS, incluyendo el desplazamiento y estancia en Pamplona de los responsables de los trabajos finalistas y premiados, así como para garantizar la presencia en el XII Encuentro de, al menos, una persona en representación de cada una de las redes territoriales autonómicas de REDAPS.
- Atender la llegada y registro en el Encuentro del alumnado y profesorado de los centros finalistas y premiados en el Concurso Nacional.
- Dinamizar los espacios temáticos que se configuren para el Encuentro.
- Gestión de los derechos de imagen de los menores que resulten premiados.
- Elaborar y difundir el resumen de los proyectos premiados en el concurso Estatal de premios de Aprendizaje-Servicio.
- -Elaboración y gestión del plan de comunicación, incluyendo la difusión en redes sociales.

# Por parte del Ayuntamiento de Pamplona:

- La coordinación y dirección general del XII Encuentro.
- Dotar al evento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, específicamente en lo referido a:
  - O Locales adecuados para un evento de estas características, con una capacidad máxima simultánea de 400 personas, y salas anexas para el trabajo en grupos de hasta 100 personas. En todos los casos estas salas deberán estar dotadas de los





medios audiovisuales e informáticos necesarios para el desarrollo de las conferencias, ponencias e intervenciones necesarias durante el evento.

- Señalética de los espacios anteriores, con identificación de las entidades coorganizadoras (Ayuntamiento de Pamplona, REDAPS, EDUCO, EDEBÉ, y Red Navarra y las entidades colaboradoras que puedan sumarse.
- Otros elementos visuales y decorativos convenientes para el mejor desarrollo del evento, incluyendo las tarjetas identificativas para los asistentes.
- O Personal auxiliar necesario para el registro y la atención a los asistentes, así como para la conducción pública del Encuentro.
- Diseño e impresión del certificado de asistencia al evento, en el que constarán expresamente los logotipos de las entidades coorganizadores (Ayuntamiento de Pamplona y REDAPS-EDUCO, EDEBE)
- o Material fungible para el desarrollo del evento
- Atender a las personas y organizaciones participantes en el XII ENCUENTRO estatal, específicamente en lo referido a:
  - o Facilitarles el contacto con hoteles y otros establecimientos específicos para su alojamiento en la ciudad durante los días del Encuentro.
  - o Realizar la acogida y registro de los participantes inscritos en el evento.
  - o Coffee-break y almuerzo en el lugar del evento para un máximo de 400 personas
  - O Disponer de monitores para atender específicamente a los niños y niñas finalistas y premiados, creando espacios y tiempos de entretenimiento lúdico. Garantizar su seguridad y atención en caso de urgencia
- En relación con la organización general del evento:
  - O Participación en el diseño genérico del programa, en el desarrollo de los contenidos, así como en la organización de la programación. Igualmente, la participación del personal técnico del Ayuntamiento de Pamplona en el desarrollo y ejecución del encuentro, con una comunicación adecuada al programa y presencia en el acto inicial o de clausura, así como participación activa en las mesas redondas que se celebren en el encuentro. La gestión a nivel institucional del encuentro. Las relaciones con los organismos e instituciones implicadas o interesadas en la realización de actividades convenidas, tanto a nivel de administración institucional como territorial en cualquiera de sus ámbitos, ya sea local, autonómica o estatal.
  - O Difundir y publicitar el evento entre los centros educativos de la ciudad, así como entre otras entidades públicas y privadas de Pamplona y su entorno.
  - o Coordinación de ponentes participantes, atendiendo sus gastos de honorarios, desplazamiento y estancia en el Encuentro
  - O Contactar e intentar obtener la colaboración económica de otras entidades públicas o privadas de Navarra para su participación en los gastos del evento.



- Atención a los medios de colaboración durante el Encuentro, en colaboración con REDAPS.
- o Elaboración de un reportaje audiovisual del evento.

#### TERCERO.

Los recursos económicos necesarios para la celebración de este XII Encuentro, estimados en 85.000€, se atenderán con cargo a los presupuestos de gastos de 2019 de REDAPS y del Ayuntamiento de Pamplona.

La aportación de cada parte se establece en las siguientes cantidades:

Ayuntamiento de Pamplona: hasta un máximo de 30.000€.

REDAPS: hasta un máximo de 55.000€

Para la financiación del presupuesto al que se compromete, cada parte podrá solicitar, a su vez, la colaboración económica de otras entidades, públicas o privadas, contando para ello con la aprobación expresa de la otra parte.

El Ayuntamiento de Pamplona manifiesta conocer, así como aprobar para el XII ENCUENTRO de Pamplona, la colaboración habitual de EDUCO (ONG de defensa y protección de los derechos de la infancia) y EDEBÉ (empresa editorial especializada en el sector educativo), en la financiación del ENCUENTRO que anualmente organiza REDAPS.

# CUARTO.

La relación del personal de REDAPS con el Ayuntamiento de Pamplona no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

# QUINTO.

En toda publicidad o elementos de difusión o de carácter divulgativo que se generen para el encuentro, con anterioridad o posterioridad a su realización, deberán quedar reflejados de manera paritaria los logotipos oficiales del Ayuntamiento de Pamplona y de REDAPS.

Igualmente, y respecto a los materiales citados en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá usarlos en los cursos y actividades que se programen desde la entidad siempre que cuente con el consentimiento de REDAPS y respetando, en todo caso, el derecho moral que le corresponde al autor o autores de la documentación y que es inalienable según el artículo 14 de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

SEXTO.



Para el adecuado control y seguimiento del presente convenio ambas partes constituyen una Comisión de Seguimiento, integrada por los siguientes dos representantes por cada una de las partes:

- En representación del Ayuntamiento de Pamplona
- o Maitena Muruzabal Ollo, Directora del Área de Educación y Cultura.
- o Jose Manuel Santana Toledo, Pedagogo Municipal
- En representación de REDAPS
- o Roser Batlle Suñer, Presidenta de REDAPS
- o Francisco J. Soto Alfaro, Presidente de la Red Navarra

Tras la firma del Convenio, la Comisión queda formalmente constituida e iniciará los trabajos necesarios para la organización del XII ENCUENTRO de 2019, reuniéndose con la frecuencia que el ritmo de los trabajos así lo requiera y manteniendo el contacto necesario, por todos los medios posibles, para llevar a buen término su organización. Con carácter general se reunirá, al menos, tres veces al año, debiendo elaborar al término de cada reunión un informe donde resuma su actuación y la marcha de los trabajos necesarios para la organización del ENCUENTRO.

#### SEPTIMO.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo, el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sujeción por las partes a la Jurisdicción contencioso administrativa. Asimismo, cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente acuerdo y que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

### OCTAVO.

El presente convenio tendrá vigencia hasta la celebración del XII ENCUENTRO ESTATAL DE APRENDIZAJE Y SERVICIO previsto para diciembre de 2019 y, como fecha límite, hasta el 31 de diciembre de 2019.

# NOVENO.

La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a facilitar la realización del XII ENCUENTRO en diciembre de 2019, asumiendo la entidad que proponga la rescisión, todos los gastos en que haya incurrida la otra parte hasta la fecha de la comunicación de la rescisión.



En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en el lugar y

fecha arriba indicadas, en dos ejemplares idénticos,

D.Joseba Asirón Saez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Pamplona Dña. Roser Batlle Suñer Presidenta de la Red Estatal Pamplona de Aprendizaje-del Servicio.